



Toledo, 20 de Enero 2020
Acta N° 03

Resolución
N° 17/2020

Expediente
2020-81-1390-00002

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO:I) que es necesario estimar lo gastos de la Partida del Fondo Permanente del Municipio de Toledo para el periodo 01 de Enero al 30 de Junio del 2020

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$ 73.716.00(Setenta y tres Mil Setecientos Dieciséis pesos uruguayos)

CONSIDERANDO: que es necesario autorizar la recarga de celulares a Concejales y al funcionario a cargo de las tareas de la cuadrilla municipal para comunicaciones inherente a las tareas institucional.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto para recarga de celulares a Concejales y funcionario a cargo de las tareas que realizan funcionarios de la cuadrilla Municipal por un estimativo de \$ 7.000 el mismo se abona con el Fondo Permanente en el periodo 01 de Enero al 30 de Junio 2020
- 2) Dicho gasto queda comprendido en el proyecto Gasto de Funcionamiento.
- 3) Comuníquese a la Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Carlos Noble
Alcalde Interino

Wilfredo Arballo
Concejal

Mary Isabel Duran
Concejal

Gloria Laserre
Concejal

Walter Morel
Concejal